



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-MDLP/AL

La Punta, 25 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 008-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 090-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 024-2021-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorandum N° 013-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 124-2021-MDLP/SG de la Secretaría General; el Memorando N° 110-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, *“El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria.”* Igualmente, el artículo 23° prescribe que *“La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.”*;

Que, en ese sentido, el artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, establece que, mediante resolutivo, el Titular de la entidad conforma una *“Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”*, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Asimismo, precisa que *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), (...). Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”*;

Que, con Informe N° 008-2021/MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que es necesario conformar la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad para el periodo 2022-2024, a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Memorando N° 090-2021-MDLP/GM de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General gestionar la Resolución de Alcaldía que conforma la comisión de Programación Multianual Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Punta para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Memorandum N° 024-2021-MDLP/SG de fecha 17 de febrero de 2021, la Secretaría General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Memorandum N° 013-2021-MDLP/OAJ de fecha 17 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que conforma la Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad para el periodo 2022-2024; por lo que mediante Memorandum N° 110-2021-MDLP/OPP de fecha 22 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se encuentra conforme con el proyecto de Resolución de Alcaldía presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFÓRMESE la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Punta del periodo 2022-2024, siendo los siguientes miembros:

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente de Comisión
Director de la Oficina General de Administración	Miembro
Procurador Público Municipal	Miembro
Gerente de Servicios a la Ciudad	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro

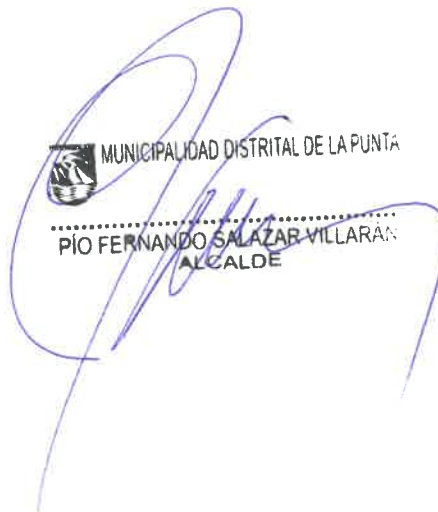
Artículo 2º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- INICIAR el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los años 2022, 2023 y 2024.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes; y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARA
ALCALDE

